

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 1 de 85	

PROCESO No.	SA24CPMAC-002
OBJETO:	<b>CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITAGA - NORTE DE SANTANDER PARTE DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.</b>
DIRECCION:	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493.
DIRECCION ELECTRONICA ESE HSJDP:	<a href="mailto:contratación@hsdp.gov.co">contratación@hsdp.gov.co</a> – <a href="mailto:gerencia@hsdp.gov.co">gerencia@hsdp.gov.co</a>
PUBLICACIONES:	<a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a> – SECOP II
NIT:	890.501.019-9

**CONTENIDO:**

1. Objeto Contractual
2. Justificación
3. Régimen Legal
4. Modalidad de Contratación
5. Participantes
6. Cronograma
7. Propuesta
8. Especificaciones Técnicas
9. Obligaciones del Contratista
10. Requisitos Habilitantes
11. Criterios de Selección
12. Presupuesto
13. Forma de Pago
14. Duración
15. Riesgos
16. Garantía de Cumplimiento
17. Contrato
18. Convocatoria Veeduría Ciudadano
19. Anexos

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

**CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITAGA - NORTE DE SANTANDER PARTE DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**

**2. JUSTIFICACIÓN**

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de mediana y baja complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en



el país.

La ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONTA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que el acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022, actualiza y adopta y estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En fecha 07 de diciembre de 2022 se expide el Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Pamplona, Norte de Santander, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de baja y Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JAN DE DIOS DE PAMPLONA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 49 la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 2 de 2009, consagra que: ***“la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.”*** Agregando tal artículo que: ***“Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.”***

De acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: ***“la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”***, razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesario la contratación de bienes y servicios, tendientes al cumplimiento de tal finalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio de Chitagá Norte de Santander, la salud se encuentra bajo la responsabilidad principalmente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA; de acuerdo con esto, le corresponde a la ESE dirigir y dimensionar la ejecución de los servicios que presta, en los diferentes puntos de atención, procurando con ello, la correcta prestación de servicios con calidad e integralidad.

La calidad implica desarrollar acciones y esfuerzos encaminados hacia el mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud; esto requiere mejorar el acceso y la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura pública hospitalaria, disminuir las brechas en resultados en salud, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y asegurar la sostenibilidad financiera.

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:**

El Municipio de los **Chitagá** hace parte del **Nodo Sur** de la red departamental de las IPS Públicas del Norte de Santander

*Tabla 2 Aspectos generales del municipio de Chitagá*

<b>CÓDIGO DANE</b>	54174
<b>FECHA DE FUNDACIÓN</b>	12 DE DICIEMBRE DE 1804
<b>REGIÓN DENTRO DE LA NACIÓN</b>	CENTRO ORIENTE
<b>SUBREGIÓN DPTO (SGR)</b>	SUR OCCIDENTE
<b>ENTORNO DE DESARROLLO (DNP)</b>	INTERMEDIO
<b>CATEGORÍA LEY 617 DE 2000</b>	6
<b>EXTENSIÓN</b>	1.172 KM2
<b>POBLACIÓN</b>	12.394 HABITANTES (2020)
<b>DENSIDAD POBLACIONAL:</b>	10,58 HAB / KM2 (2020)
<b>TEMPERATURA MEDIA</b>	14 °C

**Fuente** Sistema de Estadísticas Territoriales Terridata (2021)

El municipio de Chitagá está clasificado en categoría 6, con un entorno de desarrollo intermedio de acuerdo con la Ley 617/2000 y según lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), El municipio está dividido en 42 veredas, dos resguardos de la Comunidad indígena U'wa y su zona urbana consta de 8 barrios y 5 urbanizaciones (La Alejandra, Villa Carmen, La Aurora, Divino Niño y La Ladera). Su posición geográfica exacta está dada por las coordenadas: Longitud al oeste de Greenwich 72° 40', Latitud Norte 7° 08'.

*Ilustración 1 Localización geográfica del Municipio de Chitagá*





Las fronteras del Municipio están delimitadas de la siguiente manera: por el oriente con los Municipios de Labateca, Toledo y Cubará (Boyacá). Por el occidente con el municipio de Silos. Por el norte: Con los Municipios de Cúcota, Pamplona y Labateca y por el sur con los Municipios de Guaca, Cerrito y Concepción (Santander).

La cabecera Municipal está distante a Cúcota en 123 Kilómetros, sobre la carretera central del Norte, que se encuentra pavimentada casi en su totalidad, pero en regular estado. El municipio cuenta con una red de vías en regulares condiciones que permiten un acercamiento y comunicación a centros como Pamplona, Cúcota, Bucaramanga y Bogotá.

#### PROYECCIÓN POBLACIONAL.

La información, con referencia poblacional, que se presenta a continuación, tiene como fuente las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del DANE (2018), se observa que el municipio de Chitagá a 2021 tiene una población de 12.564 habitantes, donde el 48% son mujeres, por lo que el 52% restante corresponde a población masculina.

En conjunto, el Municipio representa el 13% del consolidado poblacional de los siete municipios (Cúcota, Chitagá, Cucutilla, Mutiscua, Pamplona, Pamplonita, Silos) que conforman el área de influencia de la ESE Hospital San Juan de Dios Pamplona, es la segunda con mayor población atendida después de Pamplona.

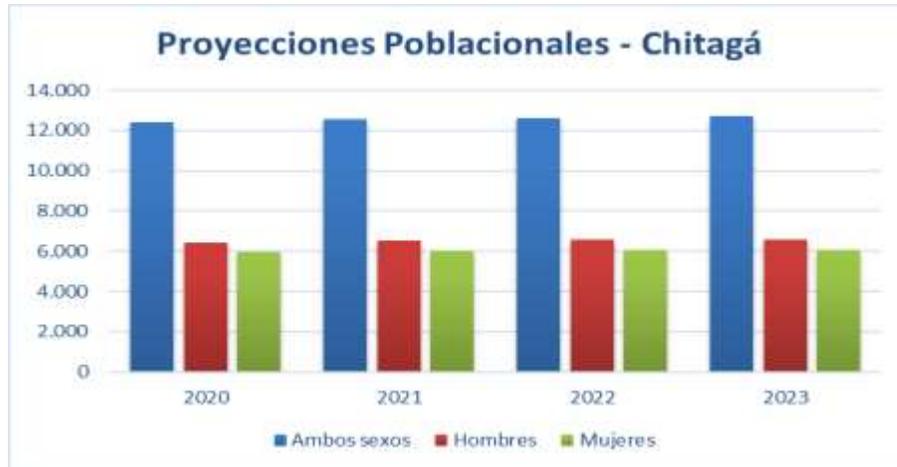
*Tabla 3 Proyecciones de la población de Chitagá*

	2020	2021	2022	2023
<b>Ambos sexos</b>	12.394	12.564	12.629	12.687
<b>Hombres</b>	6.446	6.533	6.567	6.601
<b>Mujeres</b>	5.948	6.031	6.062	6.086



Fuente: Proyecciones de población del Censo DANE (2018)

Ilustración 2 Tamaño y estructura poblacional del Municipio de Chitagá

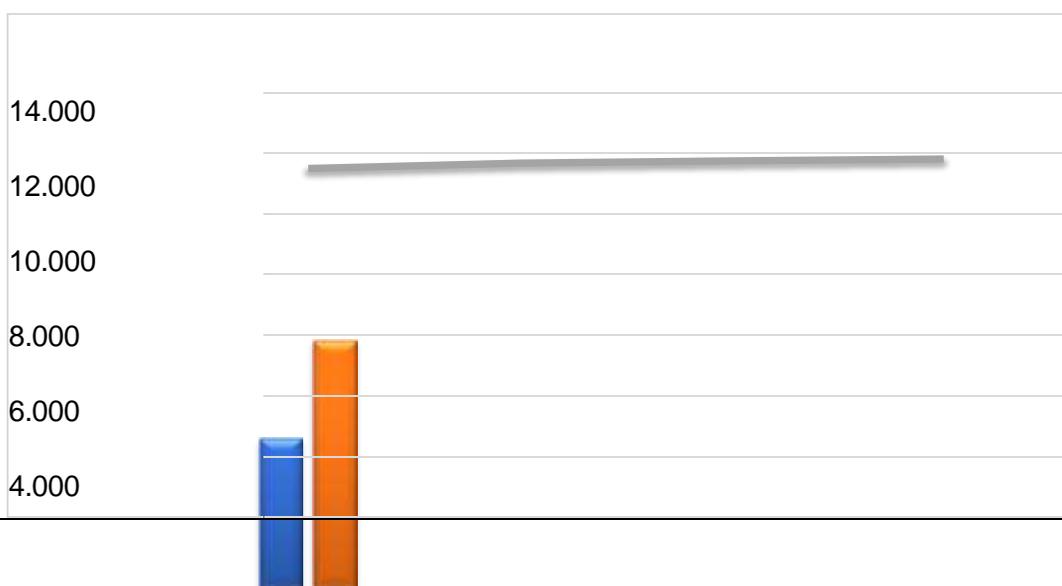


Fuente: Proyecciones de población del Censo DANE (2018)

Como dato relevante, y según las estimaciones de la entidad en mención, la composición por sexo permitió observar que, para cada año, la población masculina es superior en promedio 8 puntos porcentuales frente a la femenina.

Ahora bien, al revisar la distribución de la población de Chitagá por área, se puede identificar para el 2021, un marcado grado de concentración de su población (62%) en el área rural, ya sea en centros poblados o como población dispersa y el restante de las personas (38%) residen en la cabecera municipal

Ilustración 3 Distribución poblacional del Municipio de Chitagá



	2020	2.021	2022	2023
 Cabecera	4.677	4.816	4.874	4.917
 Rural	7.717	7.748	7.755	7.770
<b>Total</b>	<b>12.394</b>	<b>12.564</b>	<b>12.629</b>	<b>12.687</b>

**Fuente:** Proyecciones de población del Censo DANE (2018)

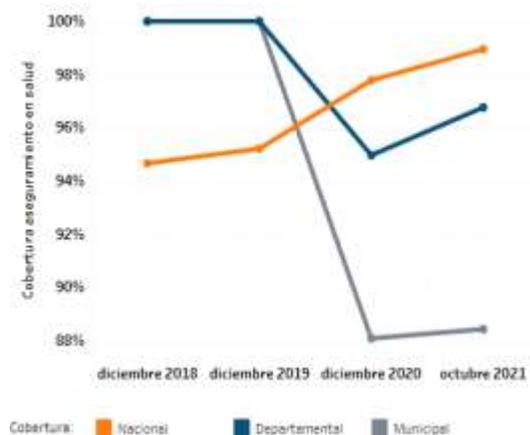
Es de acotar que ese porcentaje de población asentada en las áreas rurales, ve limitada su accesibilidad a los servicios de salud por razones geográficas, de alguna manera ve afectada su accesibilidad a los servicios de salud de mediana complejidad por razones geográficas, económicas y organizacionales, las cuales, de alguna manera deben ser consideradas en la nueva estructuración de los servicios de salud.

#### COMPORTAMIENTO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD.

De acuerdo con las cifras de aseguramiento en salud con corte a octubre del 2021 del Ministerio de Salud y de Protección Social el Municipio de Chitagá en las vigencias 2018 y 2019 tenía una cobertura del 100%, sin embargo, en la vigencia 2020 disminuyó al 88% esto indica que de las 12.479 personas de la población para ese año solo 10.992 se encontraban afiliadas y para 2021 con corte a octubre 11.130 continuando con el 88% de la cobertura

*Ilustración 4 Comportamiento de la Población afiliada al SGSSS*

	Municipio Chitagá			
	diciembre 2018	diciembre 2019	diciembre 2020	octubre 2021
Contributivo	344	404	404	467
Subsidiado	9.924	10.135	10.412	10.486
Excepción & Especiales	189	179	176	177
Afiliados	10.457	10.718	10.992	11.130
Población DANE	10.427	10.445	12.479	12.586
Cobertura	100,00%	100,00%	88,09%	88,43%



**Fuente:** Cifras de aseguramiento en salud del Ministerio de Salud y Protección social

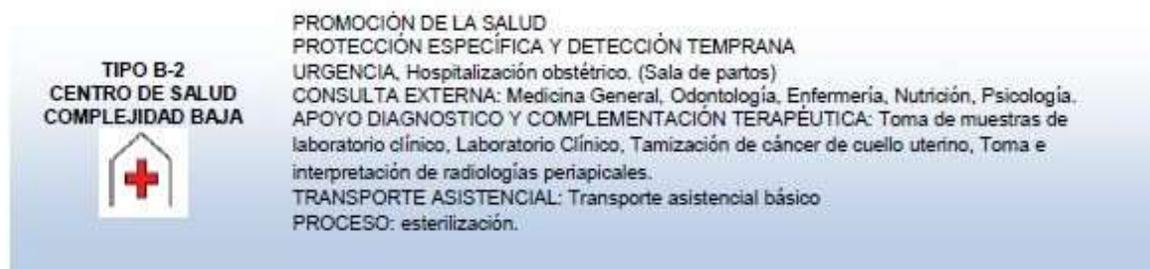
<b>NOMBRE</b>	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA
<b>NIT.</b>	890501019-9
<b>NIVEL DE ATENCIÓN</b>	2
<b>CARÁCTER</b>	DEPARTAMENTAL
<b>DEPARTAMENTO</b>	NORTE DE SANTANDER
<b>CÓDIGO PRESTADOR</b>	5451800372-01
<b>SEDE PRINCIPAL</b>	01 PAMPLONA – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA (D-1)
<b>SEDES ADICIONALES</b>	08 CÁCOTA – CENTRO DE SALUD DE CACOTA (B-1)
	<b>05 CHITAGÁ – CENTRO DE SALUD CHITAGÁ (B-2)</b>

	06 CUCUTILLA – CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO DE CUCUTILLA (B-2)
	09 MUTISCUA – CENTRO DE SALUD DE MUTISCUA (B-1)
	04 PAMPLONITA – CENTRO DE SALUD DE PAMPLONITA (B-1)
	07 SILOS – CENTRO DE SALUD DE SILOS (B-1)
<b>ACTO DE CREACIÓN</b>	ORDENANZA 060 DE 1.995 DE LA ASAMBLEA DE NORTE DE SANTANDER.
<b>CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO</b>	CALIFICACIÓN AÑO 2020 SUSPENDIDA POR ARTÍCULO 6 RESOLUCIÓN 856 "HASTA EL TERMINO DE EMERGENCIA SANITARIA."
<b>EMAIL</b>	GERENCIA@HSDP.GOV.CO CALIDAD@HSDP.GOV.CO
<b>PÁGINA WEB</b>	HTTPS://HSDP.GOV.CO/PORTAL/

Fuente: REPS Min salud

**El Centro de Salud de Chitagá**, es de tipología B-2 es decir, centros de salud que cuenta con servicios de baja complejidad enfocados en la protección específica y detección temprana de la enfermedad con las rutas integral de atención en salud materna perinatal y rutas de atención integral para la promoción y el mantenimiento de la salud.

*Ilustración 5 Tipología y caracterización del Centro de Salud*



Fuente: Documento Red del Norte de Santander 2018

#### PORTAFOLIO DE SERVICIOS CENTRO DE SALUD CHITAGÁ.

El siguiente cuadro corresponde a los servicios habilitados en el Centro de Salud Chitagá, los cuales ya se encuentran actualizados a los atributos de la Resolución 3100 de 2019, y fueron consultados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS del Ministerio de Salud y Protección Social.

*Tabla 5 Portafolio de servicios – Centro de Salud Chitaga*

CO D	GRUPO SERVICIO	SERVICIO	COMPLEJIDAD
3	CONSULTA EXTERNA	312 - ENFERMERÍA	BAJA
3	CONSULTA EXTERNA	328 - MEDICINA GENERAL	BAJA
3	CONSULTA EXTERNA	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL	BAJA
3	CONSULTA EXTERNA	420 - VACUNACIÓN	BAJA
7	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SIN COMPLEJIDAD
		749 - TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	BAJA

11	ATENCIÓN INMEDIATA	1102 - URGENCIAS	BAJA
11	ATENCIÓN INMEDIATA	1103 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	BAJA

**Fuente:** Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS 3100 de 2019

#### CAPACIDAD INSTALADA

*Tabla 6 Capacidad Instalada Centro de Salud Chitagá Vigencia 2020*

CENTRO SALUD CHITAGA	
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN	0
CAMAS DE OBSERVACIÓN	3
CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA	5
CONSULTORIOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS	1
SALAS DE QUIRÓFANOS	0
MESAS DE PARTOS	1
NÚMERO DE UNIDADES DE ODONTOLOGÍA	1

**Fuente:** Pagina web del SIHO. Ministerio de Salud y Protección Social

**Consultorios de consulta externa:** La consulta externa del Centro de Salud Chitagá cuenta con cinco (5) Consultorios:

- Medicina general: Dos (2) consultorios
- Enfermería: Uno (1) consultorio.
- Vacunación: Uno (1) consultorio.
- Odontología general: Un (1) consultorio con una (1) unidad odontológica.

**Consultorios en el servicio de urgencias:** En el servicio de urgencias del grupo de atención inmediata se tiene un (1) consultorio de urgencias, un área para Triage y una sala de procedimientos menores.

**Mesas de partos:** Se tiene habilitada una sala de parto con su respectiva mesa de parto.

**Número de Unidades Odontológicas:** Actualmente se tiene una sola unidad odontológica.

#### INFRAESTRUCTURA.

La infraestructura física del Centro de Salud Chitagá presenta un gran deterioro en su planta física como consecuencia de los más de 30 años de uso, hay humedad y filtraciones de aguas lluvias, tiene asentamientos por los desniveles del terreno, corredores angostos para la libre circulación de los pacientes y está ubicado en una zona de alto riesgo de deslizamientos en general no cumple con la normatividad vigente.

Para garantizar un mejor servicio en el Centro de Salud de Chitagá se requiere ubicarlo en una zona segura, el municipio adquirió un lote de 4.000 metros cuadrados localizado en la salida de la población hacia Pamplona, sector del Divino Niño para la reubicación y construcción del nuevo Centro de Salud, donde se pretende innovar y responder a la normatividad vigente en infraestructura física hospitalaria en salud indispensable para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención en salud con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad, dentro de su nivel de complejidad.

#### PERFIL EPIDEMIOLÓGICO.



*Tabla 7 Morbilidad de la consulta externa*

CIE10	DIAGNOSTICO	2018	2019	2020	TOTAL
K021	CARIES DE LA DENTINA	1214	1262	702	3178
I10X	HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	942	1021	1113	3076
Z761	CONSULTA PARA ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SALUD DEL NIÑO	1269	812	676	2757
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	535	1020	94	1649
Z349	SUPERVISIÓN DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	396	481	440	1317
Z003	EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	498	381	65	944
K050	GINGIVITIS AGUDA	613	118	58	789
Z308	OTRAS ATENCIONES ESPECIFICADAS PARA LA ANTICONCEPCIÓN	248	390	124	762
R104	OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	230	169	211	610
Z000	EXAMEN MÉDICO GENERAL	226	257	81	564

**Fuente:** Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS

Las consultas realizadas por los distintos profesionales de la salud en el **Centro de Salud Chitagá** en los últimos tres años y teniendo en cuenta que durante la vigencia 2020 la demanda de salud se vio afectada por las condiciones atípicas vividas por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19), se puede observar de manera general que las principales causas de morbilidad en la consulta son: caries de la dentina, hipertensión esencial y consulta para atención de la salud del niño; Están a su vez relacionadas con el deficiente estilo de vida saludable.

#### ANÁLISIS DEL PROBLEMA

#### PROBLEMA CENTRAL.

Deficiente capacidad en la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en el Centro de Salud del Municipio de Chitagá.

#### REBOL DEL PROBLEMA

#### **Causas Directas**

- Infraestructura en malas condiciones que no cumple con los estándares de habilitación vigentes, ubicada en una zona de alto riesgo de deslizamientos.

#### **Causas Indirectas**

- Déficit de la capacidad para la atención de la población y los niveles de morbilidad del municipio.

#### **Efectos Directos**

- **Limitado acceso a los servicios de salud de baja complejidad en el Municipio de Chitagá NDS**

**Efectos indirectos**

- Cierre del servicio, sanciones del ente territorial de salud, insatisfacción de los usuarios

**DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE.**

El Centro de Salud del Municipio de Chitagá adscrito a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, ubicada en el nodo sur del departamento Norte de Santander brinda servicios de baja complejidad en salud a 12.564 usuarios (Proyecciones DANE 2021) en un alto grado de inseguridad, debido al riesgo presente en su actual infraestructura física la cual no cumple con las condiciones mínimas de habilitación establecidas en la normatividad vigente; muestra vetustez, desniveles del terreno, humedad, filtraciones, corredores angostos, un atraso tecnológico y en general vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional que obligan a la reubicación física y construcción de un nuevo centro de salud que incluya: un ordenamiento funcional de ambientes y una ampliación de la capacidad instalada, ya que la actual no ha tenido en cuenta el crecimiento demográfico ni los niveles de morbilidad del municipio presentando limitaciones en la prestación de los servicios.

**MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA.**

Infraestructura del Centro de Salud Chitagá en estado de deterioro y no cumple con la normatividad en infraestructura hospitalaria según Resolución No. 3100 del 2019.

**PARTICIPANTES.**

A continuación, se identifican los participantes y se analiza su contribución o gestión

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN
OTRO	POBLACIÓN DE CHITAGÁ	BENEFICIARIO	RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD BAJO PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y DE OPORTUNIDAD.	EJERCER VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE PERMITAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
MUNICIPAL	CHITAGÁ - NORTE DE SANTANDER	COOPERANTE	GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ	RECURSOS FINANCIEROS
NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	COOPERANTE	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD	RECURSOS FINANCIEROS

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 11 de 85	

OTRO	FONCOLOMBIA - FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA	COOPERANTE	GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ	ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO
------	---	------------	--	--------------------------------

En un esfuerzo conjunto para ejecutar el proyecto El Ministerio de Salud y Protección en cumplimiento con la Ley 1751 del 2015 apoya a las instituciones de salud con recursos que permitan garantizar el derecho fundamental a la salud, la Alcaldía Municipal adquirió un predio acto para la reubicación del centro de salud, la Gobernación del Norte de Santander asigno recursos para su construcción.

#### OBJETIVOS.

#### ÁRBOL DE OBJETIVOS.

Aumentar la capacidad para la prestación de servicios de baja complejidad en el Centro de Salud del Municipio de Chitagá.

#### **Objetivos específicos directos.**

- Aumentar la infraestructura cumpliendo con los requisitos de atención básica en salud

#### **Objetivos específicos indirectos**

- Garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud

#### ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

*Construir el nuevo centro de salud en el municipio de Chitagá cumpliendo con los estándares de habilitación para la atención en salud de baja complejidad*

Con la construcción del nuevo centro de salud en un lote de 4.000 metros cuadrados localizado a la salida de la población, sector del Divino Niño se fortalece la prestación de los servicios de salud para el único centro de referencia de la red municipal de Chitagá - Norte de Santander, garantizando una atención con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad.

La nueva edificación se realizará cumpliendo con todos los estándares de habilitación en materia de infraestructura hospitalaria evitando así eventos adversos y riesgo de infecciones, su diseño es integral ya que comprende lo funcional, lo constructivo, lo estético y está acorde con las condiciones actuales de salud del municipio, adicionalmente ofrecerá confort a los usuarios de la IPS con instalaciones nuevas en adecuadas condiciones.

#### SATISFACCION DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, dentro del Marco de la Ley 1751 del 2015, en su artículo 2, establece: **“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.”** que comprende: **“el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la**

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>	
	Código:	Página 12 de 85

**salud, asistiendo al estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado”.**

Por lo anterior se presentó este proyecto para que fuera viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, buscando estrategias que permitieran la financiación en la construcción del nuevo Centro de Salud del Municipio de Chitagá, Norte de Santander con el fin de cumplir con las exigencias que estipula la normatividad vigente en materia de prestación de servicios de salud con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad, dentro de su complejidad.

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el Acuerdo 011 de 2022 – Estatuto de Contratación artículo 27 y el artículo 27 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.

Que la contratación objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2024.

### 3. REGIMEN LEGAL

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación.

En fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la Entidad.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 011 de 2022 - emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Que teniendo en cuenta que para el plan de compras del año 2024 quedo estipulado la construcción de centro de salud Chitaga para la ESE HSJDP, los cuales son requeridos teniendo en cuenta que la entidad hospitalaria es de segundo nivel de complejidad.

Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

### 4. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 13 de 85	

el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 27 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.

### 5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Artículo 12 del Acuerdo No. 011 de 2014, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HSJDP y en el art. 112 de la Resolución 218 de 2014 – Manual de Contratación -.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenecen y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Quando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos con formalidades, en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren



documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta el artículo 58 del Código General del Proceso, los artículos 51 y 52 del Decreto 19 de 2012.

#### RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su propuesta, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la entidad.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el proponente respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la entidad.

#### 6. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	20 AL 26 DE FEBRERO DE 2024	<u>Página web: <a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a> y SECOP II</u>
2	VISITA	21 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 09:00 AM	<u>LOTE MUNICIPIO DE CHITAGA</u>
3	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Hasta el 22 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 11:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
4	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	22 DE FEBRERO DE 2024 Hasta las 18:00	PLATAFORMA SECOP II

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 15 de 85	

		horas	
5	ADENDAS SI A ELLO HUBIERA LUGAR	23 DE FEBRERO DE 2024	<u>Página web: <a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a> Y SECOP II</u>
6	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS	26 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 16:00 Horas	PLATAFORMA SECOP II
7	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUCIÓN	27 y 28 DE FEBRERO DE 2024	INTERNO
8	INFORME DE EVALUACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2024	<u>Página web: <a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a> Y SECOP II</u>
9	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 29 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 13:00 horas	<u>Página web: <a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a> Y SECOP II</u>
10	REVISIÓN Y SUBSANABILIDAD	Hasta el 01 DE MARZO 2024 hasta las 16:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
11	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	04 DE MARZO DE 2024	<u>Página web: <a href="http://www.hsdp.gov.co">www.hsdp.gov.co</a>. Y SECOP II</u>
12	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	PLATAFORMA SECOP II
13	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato	PLATAFORMA SECOP II

### 6.1 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página electrónica de la institución e informados a los inscritos en el proceso por la plataforma electrónica SECOP II.

### 6.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA CONVOCATORIA

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b></p>	
	Código:	Página 16 de 85

presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado, y, en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso.

### **6.3 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La entidad cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre, las propuestas quedaran radicadas en el área de gerencia de la entidad hospitalaria.

Las propuestas se recibirán en la plataforma electrónica SECOP II hasta la fecha y hora del cierre programado para la presente convocatoria.

### **6.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS**

La entidad, podrá solicitar por plataforma electrónica de SECOP II, una vez cerrada la convocatoria y recibida la propuesta y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El proponente deberá dar respuesta dentro del término señalado por la entidad a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la entidad y la respuesta del proponente deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

### **6.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION**

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los proponentes podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

## **7. PROPUESTA**

**7.1 TIPOS DE OFERTA:** En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

**7.2 DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica, las notificaciones se efectuarán por plataforma electrónica SECOP II.

**7.3 IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

**7.4 MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

**7.5 COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos,

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>	
	Código:	Página 17 de 85

impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y se debe discriminar el IVA.

7.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la entidad; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

7.7 MODIFICACION DE LA PROPUESTA: Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

7.8 LUGAR DE ENTREGA DE INSUMOS O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, ubicada en la Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

7.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se presentará de manera directa a la entidad, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta convocatoria, dentro del plazo y en la plataforma de SECOP II.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal deberá ceñirse a lo establecido en ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la convocatoria para su recepción, no se tendrá en cuenta.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta convocatoria.

No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>	
Código:	Página 18 de 85	

será tenido en cuenta por la entidad.

- 7.10 **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 7.11 **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.
- 7.12 **CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA:** El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Gerencia, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.
- 7.13 **VERIFICACION DE LA INFORMACION:** La entidad dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.
- 7.14 **DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:** Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente convocatoria y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.
- 7.15 **NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la entidad podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
- 7.16 **EMPATE:** Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:
- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
  - Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
  - Se preferirán las ofertas presentadas en la región y las de mayor accesibilidad geográfica.
  - Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
  - Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
  - Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la

palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.

- El desempate, en caso de requerirse se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HSJDP, en la hora y fecha establecida para tal efecto.

7.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: La entidad rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno del ítem de la propuesta económica.
- Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por la entidad para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la entidad.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida por la entidad en la respectiva verificación.
- Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando los oferentes no presenten el certificado de visita a la obra
- Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente convocatoria y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

## 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				



1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.255,84		
1,2	CERRAMIENTO EN POLIPROPILENO MIXTA	ML	198,54		
1,3	CAMPAMENTO EN BLOQUE Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC, ANTEPISO EN MORTERO Y PUERTA METALICA	UN D	1,00		
1,4	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL 5 SALIDAS	UN D	1,00		
1,5	RED DE AGUA PROVISIONL L=50M 5 SALIDAS	UN D	1,00		
1,6	DESCAPOTE CON MAQUINARIA AMARILLA	M2	2.255,84		
<b>SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:</b>					
<b>2 EXCAVACIONES</b>					
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR H<1,50MT	M3	209,30		
2,2	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL SIN CLASIFICAR (CONFOMACION DE TERRAZAS)	M3	465,12		
<b>SUBTOTAL CAP. 2 EXCAVACIONES:</b>					
<b>3 RELLENO COMPACTADO</b>					
3,2	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR BG-1 1/2" VIBROCOMPACTADO MANUAL	M3	161,00		
3,3	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR BG - 1/1/2" VIBRO COMPACTADO MECANICAMENTE PARA TERRAZA	M3	6781,61		
<b>SUBTOTAL CAP. 3 RELLENO COMPACTADO:</b>					
<b>4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>					
4,1	CONCRETO DE SANEAMIENTO E= 0,05 EN CONCRETO DE 17 MPA	M3	80,51		
4,2	ZAPATA EN CONCRETO 28	M3	46,93		



	MPA				
4,3	PEDESTALES EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	18,63		
4,4	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 28 MPA	M3	51,60		
4,5	COLUMNA EN CONCRETO 28 MPA	M3	84,81		
4,6	MURO DE CONTENCIÓN	M3	317,62		
4,7	ESCALERA EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	8,42		
4,8	VIGA DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 28 MPA	M3	155,17		
4,9	PLACA CONTRAPISO E=0.10M EN CONCRETO DE 28 MPA	M2	211,85		
4,11	VIGAS Y VIGUETAS EN CONCRETO DE 28 MPA PARA PLACA DE CUBIERTA Y 2DO PISO DE 15 X 45 CM	ML	2686,18		
4,12	PLACA ALIGERADA CASETON DE MADERA H=0.30 M	M2	2594,34		
				SUBTOTAL CAP. 4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO:	
<b>5 ACERO DE REFUERZO</b>					
5,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	88063,31		
5,2	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM DE 15*15 CM	M2	2806,19		
				SUBTOTAL CAP. 5 ACERO DE REFUERZO:	
<b>6 MAMPOSTERIA</b>					
6,1	MUROS EN BLOQUE NO. 5 ROSADO B=0.10 MTS	M2	2437,14		
6,2	DINTELES EN CONCRETO INCLUYE EL REFUERZO	ML	181,50		
				SUBTOTAL CAP. 6 MAMPOSTERIA:	
<b>7 ANTEPISOS Y PISOS</b>					
7,1	ALISTADO PISO E=4 CM	M2	1614,00		
7,2	BALDOSA DE GRANITO TIPO ALFA DE 30 X 30, BH5	M2	1474,00		



	INSTITUCIONAL				
7,3	GRANITO FUNDIDO PARA ESCALERAS	PAS O	36,00		
7,4	GRANITO FUNDIDO DESCANSO ESCALERAS	M2	7,95		
7,5	EUROCERAMICA PISO ACUARELA BLANCO DE 40 X 40 CM	M2	140,00		
7,6	PISO EN TABLÓN DE GRES DE ALFA 30 X 15 PORTAL COLOR ROJO	M2	258		
7,7	GUARDAESCOBA GRANITO PULIDO	ML	1200,00		
7,8	PISO GRANO LAVADO GRADAS Y RAMPAS	M2	43,38		
7,9	GUARDAESCOBA GRANO LAVADO	ML	102,40		
7,10	GUARDAESCOBA GRES	ML	71,53		
<b>SUBTOTAL CAP. 7 ANTEPISOS Y PISOS:</b>					
<b>8 TANQUE SUBTERRANEO</b>					
8,1	TANQUE DE AGUA SUBTERRÁNEO EN CONCRETO 28 MPA	M3	68,63		
8,2	JUNTA EN CINTA PVC 0-22 SIKA	ML	35,00		
8,3	MORTERO IMPERMEABILIZADO DE NIVELACIÓN PISO TANQUE	M2	46,61		
8,4	MEDIACAÑA MORTERO IMPERMEABILIZADO	ML	51,20		
					\$ -
<b>SUBTOTAL CAP. 8 TANQUE SUBTERRANEO:</b>					
<b>9 PAÑETES</b>					
9,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	3927,53		
9,2	PAÑETE LISO MURO 1:4	ML	796,88		
9,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	1032,86		
9,4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	ML	676,48		
9,5	FILOS Y DILATACIONES	ML	1628,76		
<b>SUBTOTAL CAP. 9 PAÑETES:</b>					<b>159.538.677,91</b>



10 ENCHAPES EN CERAMICA Y GRES					
10,1	ENCHAPE CERAMICA TIPO ALFA NATURAL DE 32 X 59 BLANCO MATE	M2	891,38		
10,2	MESONES EN CONCRETO CON GRANITO NATURAL INCLUYE TOPE Y SALPICADERO	ML	79,17		
				SUBTOTAL CAP. 10 ENCHAPES EN CERAMICA Y GRES:	
11 CARPINTERIA EN ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO					
11,1	VENTANA CORREDERA EN ALUMINIO NATURAL, VIDRIO 5 MM	M2	67,62		
11,2	VENTANA EN ALUMINIO NATURAL TIPO PERSIANA	M2	10,50		
11,3	VENTANERIA EN VIDRIO TEMPLADO DE 5 MM	M2	38,21		
11,4	PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE CERRADURA Y MARCO	M2	207,06		
11,5	CERRADURA MARCA YALE	UN D	115,00		
11,6	PUERTA EN ALUMINIO DE VAIVEN CON VISOR Y GUARDACAMILLA INCLUYE BISAGRA CON MARCO METALICO	M2	36,12		
11,7	ALFAGIA EN ALUMINIO	ML	112,70		
11,8	PASAMANOS EN ACERO INOX. ESCALERA	ML	22,24		
11,9	BISAGRA HIDRÁULICA PARA PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	UN D	12,00		
11,10	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	M2	22,01		
11,11	DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE BAÑOS	M2	8,61		
11,12	GUARDACAMILLA PARA MUROS	ML	76,30		
11,13	TOPE DE GUARDACAMILLA	UN D	40,00		
11,14	PUERTA CORREDERA EN ALUMINIO	M2	7,20		
11,15	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO 5MM	M2	62,91		
11,1	RODAMANO EN ACERO	ML	71,45		



6	INOXIDABLE				
11,1 7	BARRA DE SEGURIDAD LARGO 18" ACERO INOXIDABLE SATINADO DIAMETRO 1-1/4", TORNILLOS ESCONDIDOS. ANCLAJE A PARED PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS	UN D	48,00		
				SUBTOTAL CAP. 11 CARPINTERIA EN ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO:	
<b>12 CARPINTERIA METALICA</b>					
12,1	TAPA TANQUE EN ANGULO DE 2"*2"*1/4" Y PLATINA DE 2"*1"	UN D	1,00		
12,2	PUERTA METÁLICA EN LAMINA C.16 TIPO PERSIANA	M2	12,64		
				SUBTOTAL CAP. 12 CARPINTERIA METALICA:	
<b>13 CARPINTERIA EN MADERA</b>					
13,1	PUERTA EN RH COLOR GRIS HUMO	M2	5,88		
13,2	CLOSET DE MADERA EN LAINA RH COLOR NATURAL	M2	39,69		
				SUBTOTAL	
<b>14 ESTUCO Y PINTURAS</b>					
14,1	PINTURA ANTIBACTERIAL 2 MANOS	M2	3927,53		
14,2	PINTURA ANTIBACTERIAL 2 MANOS	ML	796,88		
14,3	PINTURA ANTIBACTERIAL EN DRYWALL 2 MANOS	M2	1626,11		
14,4	PINTURA VINILO KORAZA EXTERIORES 3 MANOS	M2	1032,86		
14,5	PINTURA VINILO KORAZA EXTERIORES 3 MANOS	ML	676,48		
14,6	PASTA	M2	1032,86		
14,7	PASTA	ML	676,48		
14,8	ESTUCO	M2	3927,53		
14,9	ESTUCO	ML	796,88		



14,10	GOTEROS BAJO PLACA DE FACHADA EN PLASTICO 10 X 11 MM BLANCO X 3,05 MTS	ML	72,18		
14,11	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	1628,76		
<b>SUBTOTAL CAP. 14 ESTUCO Y PINTURAS:</b>					

<b>15 RED DE OXIGENO</b>					
15,1	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS, E IDENTIFICACION DE CONTENIDO	ML	136,00		
15,2	TOMAS MODELO ACOPLERÁPIDO PARA OXIGENO	UN D	13,00		
15,3	VÁLVULAS DE 1/2" DE BOLA CON ACOPLER	UN D	5,00		
15,4	MANIFOLD PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL DE 2X3. CON 2 REGULADORES DE ALTA PRESIÓN, CON VÁLVULAS INDIVIDUALES PARA CADA CILINDRO Y BANCO, CON MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN CON CORAZA DE ACERO Y GUAYA DE SEGURIDAD, SOPORTES PARA CILINDROS CON CADENAS DE SUJECCIÓN	UN D	1,00		
<b>SUBTOTAL CAP. 15 RED DE OXIGENO:</b>					

<b>16 RED DE AIRE</b>					
16,1	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS, E IDENTIFICACION DE CONTENIDO	ML	115,00		
16,2	TOMAS MODELO ACOPLERÁPIDO PARA OXIGENO	UN D	2,00		
16,3	VÁLVULAS DE 1/2" DE BOLA CON ACOPLER	UN D	2,00		
16,4	MANIFOLD PARA TERMOS DE OXIGENO MEDICINAL DE 2X1. CON 1 REGULADOR DE ALTA PRESIÓN, CON VÁLVULAS	UN D	1,00		



	INDIVIDUALES PARA CADA CILINDRO Y BANCO, CON MANGUERAS DE PRESIÓN CON CORAZA DE ACERO Y GUAYA DE SEGURIDAD				
<b>SUBTOTAL CAP. 16 RED DE AIRE:</b>					
<b>17 EQUIPOS RED DE GASES MEDICINALES</b>					
17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA ELECTRÓNICA PARA 2 GASES	UN D	1,00		
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS EN ACERO INOXIDABLE DE 3 CUERPOS 4 TORNILLOS Y MANÓMETRO PARA 1 GAS CON DIÁMETRO DE 1/2"	UN D	3,00		
17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS EN ACERO INOXIDABLE DE 3 CUERPOS 4 TORNILLOS Y MANÓMETRO PARA 2 GASES CON DIÁMETRO DE 1/2" Y 3/4"	UN D	2,00		
<b>SUBTOTAL CAP. 17 EQUIPOS RED DE GASES MEDICINALES:</b>					
<b>18 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSIÓN</b>					
18,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE RETENCION HORIZONTAL Y DERIVACION CON CORTACIRCUITO Y DPS	UN D	1,00		
18,2	KIT DE PUESTA A TIERRA EN M. T	UN D	1,00		
18,3	SUMIINISTRO Y MONTAJE DE TUBO IMC 4" X 6M CON ACCESORIOS DE FIJACIÓN A POSTE	UN D	1,00		



18,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN MEDIA TENSION DE 1.2 X 0.9 X 0.9M ANGULO Y TAPA DE CONCRETO	UN D	5,00		
18,5	CANALIZACION SUBTERRNEA EN DOS DUCTOS DE 4" PVC	ML	79,00		
18,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA EN MEDIA TENSION EN CABLE 1/0 AWG XLPE 15KV CU 133%	ML	103,00		
18,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15KV CALIBRE 2-4/0 AWG (JUEGO POR 3 UNIDADES)	UN D	1,00		
18,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO INTERIOR 15KV CALIBRE 2-4/0 AWG (JUEGO POR 3 UNIDADES)	UN D	1,00		
18,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE HINCADA Y APLOMADA DE POSTE DE CONCRETO DE 12M X 1500 KG	UN D	1,00		
18,1 0	MONTAJE TRANSFORMADORES DE MEDIDA EN MEDIA TENSION DE 3 ELEMENTOS TIPO EXTERIOR MEDIDOR ELECTRÓNICO INDIRECTO CAJA MEDIDOR TRIFÁSICO MACROMEDIDOR	UN D	1,00		
18,1 1	INSTALACIÓN EQUIPO DE MEDIDA POR CUADRILLA DE LINEA ENERGIZADA DE CENS Y DESENERGIZACIÓN	UN D	1,00		
18,1 2	MONTAJE DE TUBO IMC DE 3/4" X 6 M Y CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG DESDE TRANSFORMADORES DE MEDIDA A MEDIDOR	UN D	2,00		
<b>SUBTOTAL CAP. 18 INSTALACIONES</b>					



**ELECTRICAS DE  
MEDIA TENSIÓN:**

**19 INSTALACIONES  
ELECTRICAS DE BAJA  
TENSIÓN**

19,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CAJA DE INSPECCIÓN DE BAJA TENSIÓN DE 60X60X90CM CON MARCO Y TAPA	UN D	1,00		
19,2	INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE 800A. PROTECCIONES DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR GENERAL	UN D	1,00		
19,3	ACOMETIDA GENERAL EN 3 (4 N° 500 MCM LSHFR CU + 1/0 AWG) EN 3 DUCTOS DE 4" PVC DESDE TRANSFORMADOR A TABLERO GENERAL	ML	16,00		
19,4	SISTEMA TIERRA EN MALLA, CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 CON 4 ELECTRODOS DE COBRE-COBRE, SOLDADURA EXOTÉRMICA DE 2-6, OHMIOS, INCLUYE CÁMARA DE INSPECCIÓN	UN D	1,00		
<b>SUBTOTAL CAP. 19 INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN:</b>					

**20 ACOMETIDAS**

20,1	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 4 CONDUCTORES N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" PVC PARA (TABLERO GENERAL A TABLERO TE1P1 TE2P1 TE3P1 TE4P1 TNP1 TR1P1)	ML	190,00		
20,2	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 4 CONDUCTORES N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" EMT DE TABLERO GENERAL A TABLERO TE7P2, TE9P2, TE10P2, TR2P2, TR3P2	ML	230,00		



20,3	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 2 CONDUCTORES N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" PVC DE TABLERO GENERAL A TABLERO TSP	ML	70,00		
20,4	ACOMETIDA TRIFÁSICA EN 4 CONDUCTORES N° 4 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" EMT DE TABLERO GENERAL A TABLERO TE8P2	ML	70,00		
20,5	ACOMETIDA TRIFÁSICA EN 4 CONDUCTORES N° 2 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 2" PVC DE TABLERO GENERAL A TABLERO TE5P1, TE6P1E	ML	60,00		
20,6	ACOMETIDA BIFÁSICA EN 3 CONDUCTORES N° 2 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" PVC DE TABLERO GENERAL A TABLERO TASPT	ML	70,00		
20,7	ACOMETIDA BIFÁSICA EN 3 CONDUCTORES N° 6 AWG + 1 N° 8 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 1½" EMT PARA TABLERO GENERAL A TABLERO DE BOMBAS	ML	50,00		
20,8	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 3 CONDUCTORES N° 1/0 AWG + 1 N° 6 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 2" PVC DE TABLERO GENERAL A AUTOCLAVE	ML	57,00		
20,9	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 3 CONDUCTORES N° 1/0 AWG + 1 N° 6 AWG LSHFFR EN DUCTO DE 2" EMT DE TABLERO GENERAL A BOMBA CI	ML	60,00		
20,10	ACOMETIDA TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA EN 3 (4 N° 350 AWG + 1 N° 2 AWG LSHFFR) EN 3 DUCTO DE 4" PVC DESDE TABLERO GENERAL - TRANSFERENCIA - PLANTA ELÉCTRICA	ML	50,00		



**SUBTOTAL CAP. 20  
ACOMETIDAS:**

**21 TABLEROS**

21,1	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR PARA TABLERO TE1P1, TE3P1, TE4P1, TE9P1, TE1P1, TR1P1, TR2P2, TR3P2	UN D	8,00		
21,2	GABINETE GENERAL COFRE 1,60X1,5X,40 PLATINA DE COBRE 1/8X3" 450 AMP AISLADORES DE BARRAJES - PLATINA PARA CONECTAR LOS TOTALIZADORES	UN D	1		
21,3	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR PARA TABLERO TE2P1, TE5P1, TE7P2, TE8P2, TE10P2, TASPT, TABLERO DE BOMBAS	UN D	6,00		
21,4	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR PARA TABLERO TE6P1	UN D	1,00		
21,5	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1X20A 10KA	UN D	168,00		
21,6	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2X20A 10KA	UN D	3,00		
21,7	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 3X20A 10KA	UN D	5,00		

**SUBTOTAL CAP. 21  
TABLEROS:**



22 SALIDAS					
22,1	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN DUCTO DE 1/2" EMT EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UN D	293,00		
22,2	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN DUCTO DE 1/2" PVC EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UN D	10,00		
22,3	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN DUCTO DE 1/2" PVC SCH40 EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UN D	31,00		
22,4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN DUCTO DE 1/2" EMT EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UN D	72,00		
22,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN DUCTO DE 1/2" IMC EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C	UN D	65,00		
22,6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN DUCTO DE 1/2" EMT EN 3 CABLES N° 12 AWG LSHFFR 75°C EN TOMA GFCI	UN D	8,00		
22,7	SALIDA PARA TELEVISIÓN EN DUCTO DE 1/2" EMT	UN D	4,00		
				SUBTOTAL CAP. 22 SALIDAS:	
23 LUMINARIAS					
23,1	PANEL LED DE 60X60 DE 40W	UN D	131,00		
23,2	LUMINARIA HERMÉTICA DE 40W 1.2M IP 65 STILLED SAMSUNG 100.000H 6.500°K 3.600LM	UN D	6,00		
23,3	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 22W IP 40	UN D	155,00		
23,4	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 16W IP 40	UN D	39,00		
23,5	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE 5W CIRCULAR, 414LM IP 20	UN D	41,00		
23,6	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE APLIQUE DE 2.5 W BIFOCAL, 191LM IP 20, 90 MINUTOS	UN D	4,00		



23,7	APLIQUE LED DE EMERGENCIA AVISO DE SALIDA DE 2W IP 20, 90 MINUTOS	UN D	15,00		
23,8	SUMINISTO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE PISO IP65	UN D	4,00		
23,9	LUMINARIA LED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 80W	UN D	9,00		
23,10	LUMINARIA LED DE APLIQUE 18W	UN D	29,00		
23,11	SUMINISTO Y MONTAJE DE POSTE METÁLICO DE 8 METROS PARA LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON BRAZO SENCILLO	UN D	4,00		
23,12	SUMINISTO Y MONTAJE DE POSTE METÁLICO DE 8 METROS PARA LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON BRAZO DOBLE	UN D	2,00		
23,13	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 60X60 DE 61W ILTEC HERMETICA IP 65	UN D	5,00		
<b>SUBTOTAL CAP. 23 LUMINARIAS:</b>					

<b>24 SISTEMA DE VOZ Y DATOS</b>					
24,1	BANDEJA PORTACABLE DE 300X30X6CM TIPO MALLA	ML	180,00		
24,2	SALIDAS PARA VOZ Y DATOS DESDE BANDEJA PORTACABLE EN DUCTO DE 3/4" EMT SIN CABLEADO, INCLUYE TOMA DOBLE (AZUL Y ROJO)	UN D	20,00		
24,3	CABLE UTP CAT 6A LSHZ	ML	2400,00		
24,4	GABINETE PISO 19" (150X60X60) INCLUYE MULTITOMA DE 6 SALIDAS	UN D	1,00		
24,5	PATCH PANEL 28 PUERTOS CAT 6A	UN D	1,00		
24,6	SWITCH 28 PTOS	UN D	1,00		
24,7	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION DE RACK MURAL 60X60MX40	UN D	1,00		



24,8	PASS CORD DE 1.50M	UN D	1,00		
SUBTOTAL CAP. 24 SISTEMA DE VOZ Y DATOS:					
<b>25 TABLERO HOSPITALARIO</b>					
25,1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO DE AISLAMIENTO DE 5 KVA 120V AC	UN D	1,00		
25,2	INDICADOR DE ALARMA REMOTO UBICADO AL INTERIOR DE LA SALA DE PARTO	UN D	1,00		
25,3	MODULOS DE FUERZA TIERRA 4 CIRCUITOS	UN D	3,00		
25,4	LOCALIZADOR DE FALLAS	UN D	1,00		
25,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN DUCTO DE 3/4" IMC CABLEADO EN 3 CONDUCTORES # 12 AWG	UN D	24,00		
25,6	SALIDA PARA LAMPARA CIELÍTICA EN TUBERIA IMC 3/4" EN CABLE 12 AWG XHHW-2	UN D	1,00		
SUBTOTAL CAP. 25 TABLERO HOSPITALARIO:					
<b>26 SISTEMA REGULADO</b>					
26,1	SALIDA DE TOMACORRIENTES REGULADAS, EN DUCTO 1/2" EMT, EN TOMACORRIENTE AISLADA, CABLEADO EN 3 CONDUCTORES THHN #12 HF, 7 HILOS, CON TOMACORRIENTE NARANJA	UN D	39,00		
SUBTOTAL CAP. 26 SISTEMA REGULADO:					
<b>27 INSTALACIONES PLUVIALES</b>					



27,1	PUNTOS DE AGUAS Lluvias 4" EN TUBERIA PVC DE 4"	UN D	15,00		
27,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 4"	ML	60,00		
27,3	CANAL DE AGUAS Lluvias EN PVC AMAZONAS 3M	ML	77,60		
27,4	CARCAMO EN CONCRETO Y REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 50 X 50 CM	ML	30,52		
<b>SUBTOTAL CAP. 27 INSTALACIONES PLUVIALES:</b>					

<b>28 INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
28,1	TUBERÍA PVC 1/2"	ML	177,00		
28,2	TUBERÍA PVC 1"	ML	70,00		
28,3	TUBERÍA PVC 1 1/2"	ML	50,00		
28,4	TUBERÍA PVC 2"	ML	20,00		
28,5	PUNTOS DE PVC EN 1/2"	UN D	122,00		
28,6	PUNTOS DE PVC DE 1-1/2"	UN D	3,00		
28,7	PUNTOS DE PVC DE 3/4"	UN D	3,00		
28,8	UNIÓN DE PVC 1/2"	UN D	15,00		
28,9	UNIÓN DE PVC 1"	UN D	25,00		
28,10	UNIÓN DE PVC 1 1/2"	UN D	48,00		
28,11	UNIÓN DE PVC 2"	UN D	5,00		
28,12	CODO 90° PVC 1/2"	UN D	213,00		
28,13	CODO 90° PVC 1"	UN D	62,00		
28,14	CODO 90° PVC 1 1/2"	UN D	103,00		
28,15	CODO 90° PVC 2"	UN D	9,00		
28,16	TEE DE PVC 1"*1"	UN D	44,00		
28,17	TEE DE PVC 1 1/2"*1 1/2"	UN D	60,00		
28,18	TEE DE PVC 2"*2"	UN D	10,00		
28,1	VALVULA DE CORTE DE 1"	UN	2,00		



9		D			
28,20	VALVULA DE CORTE DE 1 1/2"	UN D	18,00		
28,21	MEDIDOR DE AGUA DE 1 1/2"	UN D	1,00		
28,22	KIT TANQUE SUBTERRANEO	UN D	1,00		
28,23	SISTEMA HIDRONEUMATICO	UN D	1,00		
				SUBTOTAL CAP. 28 INSTALACIONES HIDRAULICAS:	

<b>29 INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
29,1	TUBERIA PVC DE VENTILACIÓN 2"	ML	243,00		
29,2	TUBERIA PVC SANITARIA 2"	ML	99,80		
29,3	TUBERIA PVC SANITARIA 3"	ML	91,51		
29,4	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	177,77		
29,5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6"	ML	20,00		
29,6	PUNTO SANITARIO 2"	PT O	124,00		
29,7	PUNTO SANITARIO 3"	PT O	30,00		
29,8	PUNTO SANITARIO 4"	PT O	81,00		
29,9	CAJA INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 100X100X100	UN D	2,00		
29,10	CAJA INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 70X70X100	UN D	4,00		
29,11	CAJA INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 60X60X101	UN D	3,00		
29,12	POZO SEPTICO	UN D	1,00		
				SUBTOTAL CAP. 29 INSTALACIONES SANITARIAS:	

<b>30 INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS</b>					
30,1	EXTINTOR MANUAL	UN D	28,00		
30,2	TUBERÍA CPVC BLAZEMASTER 3"	ML	166,74		
30,3	GABINETE EQUIPO CONTRA INCENDIO CLASE	UN D	4,00		



	III				
30,4	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 3"	ML	186,49		
30,5	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 2 1/2"	ML	59,74		
30,6	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 2"	ML	78,16		
30,7	TUBERIA AC SCH10 C/C RANURADA 1 1/2"	ML	41,31		
30,8	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 1 1/4"	ML	11,33		
30,9	TUBERÍA AC SCH10 C/C RANURADA 1"	ML	151,50		
30,10	ROCIADORES STANDARD UPRIGHTK20 1/2"	UN D	27,00		
30,11	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS	UN D	1,00		
30,12	SALIDA DE BOMBEROS 1 1/2" (BOCA DE INCENDIO MANUAL)	UN D	1,00		
30,13	VALVULA SIAMESA BRONCE 4"X2 1/2"X2 1/2"	UN D	1,00		
30,14	PUESTO DE CONTROL DE ROCIADORES DE 4"	UN D	3,00	\$ 11.186.946,00	
				<b>SUBTOTAL CAP. 30 INSTALACIONES RED CONTRAINCENDIOS:</b>	
<b>31 CONEXIONES HIDROSANITARIAS</b>					
31,1	ACOMETIDA RED EXISTENTE DE ACUEDUCTO	UN D	1,00		
31,2	ACOMETIDA RED SANITARIA EXISTENTE	UN D	1,00		
				<b>SUBTOTAL CAP. 31 CONEXIONES HIDROSANITARIAS:</b>	
<b>32 APARATOS SANITARIOS</b>					
32,1	DUCHA PARA LAVADO DE PACIENTES	UN D	1,00		
32,2	SILLA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DUCHA DE DISCAPACITADOS	UN D	5,00		
32,3	APARATO SANITARIO BLANCO CON ACCESORIOS	UN D	19,00		
32,4	SANITARIO PARA DISCAPACITADOS, COLOR	UN D	9,00		



	BLANCO INCLUYE BARRAS DE SEGURIDAD				
32,5	LAVAMANOS SOBREPONER BLANCO CON PEDESTAL Y GRIFERIA INSTITUCIONAL TIPO PUSH MESA MAX	UN D	31,00		
32,6	LAVAMANOS INCRUSTAR	UN D	19,00		
32,7	LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO	UN D	11,00		
32,8	DUCHA SENCILLA	UN D	3,00		
32,9	LLAVE DE JARDÍN LAVADO-CROMADO	UN D	10,00		
32,10	LAVA OJOS EN ACERO INOXIDABLE	UN D	2,00		
32,11	DISPENSADOR DE JABÓN	UN D	61,00		
32,12	DISPENSADOR DE PAPEL	UN D	61,00		
32,13	DISPENSADOR DE TOALLAS	UN D	61,00		
32,14	PAPELERA DE 20 LTRS CON PEDAL	UN D	61,00		
32,15	JABONERA PARA BAÑOS TIPO PALERMO	UN D	9,00		
32,16	TOALLERO EN ACERO INOXIDABLE	UN D	61,00		
32,17	LAVADERO EN GRANITO COLOR BLANCO	UN D	2,00		
32,18	JACUZZIS PARA PARTO EN AGUA CIRCULAR DE 180° COLOR BLANCO	UN D	1,00		
				SUBTOTAL CAP. 32 APARATOS SANITARIOS:	
<b>33 IMPERMEABILIZACIÓN</b>					
33,1	IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO 3 MM Y ALUMOL PARA CUBIERTA	M2	211,74		
33,2	IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO 3 MM JARDINERAS	M2	32,64		
				SUBTOTAL CAP. 33 IMPERMEABILIZACIÓN :	
<b>34 CIELORASO Y</b>					



ESTRUCTURAS EN DRYWALL, SUPERBOARD					
34,1	CIELORASO EN DRYWALL	M2	1626,11		
34,2	MARCOS PARA LAMPARAS	UN D	120,00		
34,3	REGISTROS 60*60 CON MARCO	UN D	30,00		
34,4	REGISTROS PARA BALAS	UN D	8,00		
34,5	MEDIA CAÑA PERFORADA CIELO - MUROS EN PVC	ML	447,91		
34,6	TAPA EN SUPERBOARD	ML	151,95		
				SUBTOTAL CAP. 34 CIELORASO Y ESTRUCTURAS EN DRYWALL, SUPERBOARD:	
35 CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA					
35,1	MORTERO IMPERMEABILIZADO NIVELACIÓN PLACA DE CUBIERTA	M2	170,74		
35,2	MEDIACAÑA MORTERO IMPERMEABILIZADO	ML	207,00		
35,3	IMPRIMACIÓN CUBIERTA	M2	170,74		
35,4	TEJA TERMOACUSTICA AJOVER O SIMILAR	M2	597,26		
35,5	CORREA METALICA PHR 203X63	ML	335,85		
35,6	TEMPLETE DE 1/2"	ML	208,35		
35,7	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EXTERIOR PASILLOS	M2	56,53		
35,8	TEJA EN LAMINA DE POLICARBONATO COLOR HUMO	M2	56,53		
				SUBTOTAL CAP. 35 CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA:	
36 OBRAS VARIAS PARQUEADEROS Y CIRCULACIÓN EXTERIORES					
36,1	RAMPA EN CONCRETO 4000 PSI	M2	74,07		
36,2	PARQUEADERO Y VIA EN ASFALTO	M3	75,86		



36,3	SARDINEL PREFABRICADO DE CONFINAMIENTO	ML	217,24		
36,4	LOSETA PODOTACTIL GUIA DE 40 X 40 CM (LINEAS)	ML	89,69		
36,5	LOSETA PODOTACTIL GUIA DE 40 X 40 CM (PUNTOS)	M2	30		
36,7	DEMARCAACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	ML	400		
				SUBTOTAL CAP. 36 OBRAS VARIAS PARQUEADEROS Y CIRCULACIÓN EXTERIORES:	
<b>37 OTROS</b>					
37,1	RETIRO DE SOBRANTES	M3	465,12		
				SUBTOTAL CAP. 37 OTROS:	
<b>38 AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE EXTRACCIÓN</b>					
38,1	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE DE 5/8" DIÁMETRO, AISLADA TÉRMICAMENTE CON RABATEX	ML	12,00		
38,2	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE DE 1/2" DIÁMETRO, AISLADA TÉRMICAMENTE CON RABATEX	ML	64,00		
38,3	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE DE 3/8" DIÁMETRO, AISLADA TÉRMICAMENTE CON RABATEX	ML	12,00		
38,4	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE DE 1/4" DIÁMETRO, AISLADA TÉRMICAMENTE CON RABATEX	ML	64,00		
38,5	ELEMENTOS DE CONTROL, INCLUYE FILTRO SECADOR DE 3/8" PARA 2.0 TR, MIRILLA O VISOR DE LÍQUIDO, PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, TERMOSTATO DIGITAL DE DOBLE ETAPA	UN D	1,00		

38,6	CONDUCTOS EN LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 24 AISLADAS CON THERMOLÓN # 10	UN D	32,00		
38,7	CONDUCTOS EN LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 24 SIN AISLAR	UN D	162,00		
38,8	CONDUCTOS EN LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 22 SIN AISLAR	UN D	84,00		
38,9	CABLE ENCAUCHETADO 4X12, INCLUYE MANO DE OBRA DE LA INSTALACIÓN	UN D	72,00		
38,1 0	DIFUSORES DE DESCARGA DE 14" X 14" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	UN D	2,00		
38,1 1	DIFUSORES DE DESCARGA DE 12" X 12" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	UN D	9,00		
38,1 2	DIFUSORES DE DESCARGA DE 10" X 10" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	UN D	10,00		
38,1 3	DIFUSORES DE DESCARGA DE 8" X 18" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	UN D	9,00		
38,1 4	DIFUSORES DE DESCARGA DE 6" X 6" ALETA MOVIL, CON DAMPER, CUATRO SALIDAS	UN D	3,00		
38,1 5	REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE 18"X12", ALUMINIO ANODIZADO, 45°, CON DAMPER	UN D	1,00		
38,1 6	REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE 16"X14", ALUMINIO ANODIZADO, 45°, CON DAMPER	UN D	1,00		
38,1 7	REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE 10"X10", ALUMINIO ANODIZADO, 45°, CON DAMPER	UN D	4,00		
38,1 8	REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE 8"X8", ALUMINIO ANODIZADO, 45°, CON DAMPER	UN D	2,00		
38,1 9	REJILLAS MICROPERFORADAS DE 24"X24" 6" DE ALTURA, INCLUYE CAJA DE ACOPLE	UN D	4,00		
38,2 0	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 180 BTU	UN D	6,00		



SUBTOTAL CAP. 38  
AIRES  
ACONDICIONADOS Y  
SISTEMAS DE  
EXTRACCIÓN:

VALOR COSTOS  
DIRECTOS

**COSTOS INDIRECTOS**

	VALOR COSTOS DIRECTOS	
ADMINIS TRACION	24,00%	
IMPREVI STOS	0,50%	
UTILIDA D	5,50%	
TOTAL, AIU	30,00%	
IVA SOBRE LA UTILIDA D	19,00%	
<b>COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS</b>		

AREA CONSTR UIDA	
AREA URBANIS MO	
AREA TOTAL DEL PROYEC TO (M2)	
<b>VALOR POR (M2) / CONSTRUCCIÓN</b>	

**SUMINISTRO DE EQUIPOS:**

**39 SUMINISTRO DE EQUIPOS  
VARIOS**

39,1	UPS BIFASICA DE 10 KVA	UN D	1,00		
39,2	PLANTA TELEFONICA	UN D	1,00		
39,3	PLANTA ELECTRICA CON CABINA INSONORA, CAPACIDAD DE 180KVA	UN D	1		



	220-127V CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 3X500A				
39,4	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PEDESTAL DE 225 KVA 13200/220-127V	UN D	1,00		
39,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFÁSICA ONLINE DE 15 KVA INCLUYE BYPASS DE 3X40A	UN D	1,00		
39,6	AIRE ACONDICIONADO LG 18 BTU TIPO SPLIT INVERTER DUALCOOL 220V BLANCO	UN D	6,00		
				SUBTOTAL CAP. 39 SUMINISTRO DE EQUIPOS VARIOS:	

	COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO DE EQUIPOS
IVA	19%
	VALOR TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS:

	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
--	----------------------------

### 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

El contratista adquirirá el compromiso y la obligación de:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el departamento.
2. Informar oportunamente al hospital sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor del contrato.
4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere, en caso contrario, el departamento, declarará la caducidad del contrato.



5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al Departamento en el momento del recibo final o liquidación del mismo.

6. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.

7. El contratista se obliga a divulgar la participación del Hospital en la ejecución de la obra mediante la colocación, previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en el sitio de la obra e instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra.

8. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.

9. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.

10. El Contratista, si hubiere lugar, se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el consejo profesional nacional de topografía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse.

11. Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.

12. Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratistas definidos en la matriz.

13. Realizar la obra de CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE CHITAGA - NORTE DE SANTANDER.

14. Llevar un archivo fotográfico de las obras desde el inicio hasta su terminación.

15. Acatar las órdenes, las instrucciones e indicativos que le impartan el interventor y supervisor del contrato.

16. Y las demás que se incluyan en el contrato.

➤ **ESPECIFICAS:**

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del presente estudio previo, con Sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.

2. El contratista debe contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO
DIRECTOR DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA

3. El contratista debe entregar un PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL de la obra una vez culminada

4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y



garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra terminada a satisfacción en las condiciones contratadas.

9. Gestionar los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

10. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo a la aprobación de la entidad y visto bueno del interventor, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

11. El Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del HOSPITAL, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

12. Las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexo Técnico, propias del objeto contractual.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, si se requiere inclusión de nuevo personal, éste debe estar previamente aprobado por la interventoría.

2. El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

✓ El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción de conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud.

✓ Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro

✓ Señalización: El contratista señalará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.

✓ Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales.

✓ Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la



dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

✓ Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones de la obra, Igualmente se encuentra prohibido fumar.

3. El contratista será responsable por los accidentes que, por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la interventoría, del HOSPITAL o de otros.

4. El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

5. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional

6. Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización.

7. Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados.

**DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBANTES Y MANEJO AMBIENTAL.**

1. El contratista deberá cumplir con el manual de control de infecciones asociadas a la construcción y/o la remodelación hospitalaria adoptado por la ESE.

2. Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente.

3. El contratista deberá implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría

4. Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista.

5. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por cuenta del contratista.

**10 REQUISITOS HABILITANTES**

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de experiencia	Cumple - No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple - No cumple

Verificación de capacidad organizacional	Cumple - No cumple
--	--------------------

**10.1 EXPERIENCIA:**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el oferente a contratar, reúna condiciones de ofrecer sus servicios a través del tiempo, como también, la ejecución de contratos de igual o similar naturaleza relacionados con las obligaciones a que se compromete.

**10.2 EXPERIENCIA GENERAL**

Por lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de MÁXIMO (2) CONTRATOS EN OBRA CIVIL, excepto obras viales, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) del valor del presupuesto oficial (PO) del presente proceso de contratación, los mismos deberán estar registrados en el RUP, y se deberán relacionar así:

ITEM	OBJETO	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
1				
2				
3				

De la experiencia aportada, el contrato deberá contar con todos los códigos clasificadores de bienes y servicios que se describen a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	12 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	14 - SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	72 12 14 00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	14 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	15 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS



72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO O Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	15 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO O Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	27 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO O Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	29 - SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
73- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	18- SERVICIOS DE MAQUINADO Y PROCESADO	19- SERVICIOS DE SOLDADURA	73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
77 – SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	10 – GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	16- PLANEACIÓN AMBIENTAL	77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 – SERVICIO BASADOS INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15 - INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 – SERVICIO BASADOS INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	17 - INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
95- TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	12- ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	23- EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS	95 12 23 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

Debido a la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad en razón de la envergadura, complejidad y al sector que pertenece la obra (salud), en los contratos aportados se deberá acreditar las siguientes cantidades de obra:

Contratante:

Que haya sido ejecutado con Entidad Pública o Privada



<b>Objeto:</b>	Se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra y/o similares en los contratos presentados para la experiencia general.																							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 50%;">ACTIVIDAD</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD</th> <th style="width: 25%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">1</td> <td>PAVIMENTO ASFÁLTICO</td> <td style="text-align: center;">M3</td> <td style="text-align: center;">≥76.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">O PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO</td> <td style="text-align: center;">M2</td> <td style="text-align: center;">≥760.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>RETIRO DE MATERIAL SOBRANTES</td> <td style="text-align: center;">M3</td> <td style="text-align: center;">≥465</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>RAMPA EN CONCRETO</td> <td style="text-align: center;">M2</td> <td style="text-align: center;">≥70.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>EXCAVACIÓN MANUAL</td> <td style="text-align: center;">M3</td> <td style="text-align: center;">≥200.0</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	PAVIMENTO ASFÁLTICO	M3	≥76.0	O PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO	M2	≥760.0	2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTES	M3	≥465	3	RAMPA EN CONCRETO	M2	≥70.0	4	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	≥200.0
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD																					
1	PAVIMENTO ASFÁLTICO	M3	≥76.0																					
	O PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO	M2	≥760.0																					
2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTES	M3	≥465																					
3	RAMPA EN CONCRETO	M2	≥70.0																					
4	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	≥200.0																					
<b>Valor:</b>	El valor del uno de los contratos acreditados debe ser igual o mayor al CIEN POR CIENTO (100%) del Presupuesto Oficial de la presente invitación Pública de mayor cuantía expresado en SMMLV																							

NOTA 1: El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 2: Si el valor de la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 3: Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia.

NOTA 4: Las actividades a certificar son cada una independiente, no se aceptan para acreditar con una misma actividad ejecutada dos o más ítems simultáneamente.

NOTA 5: Los contratos cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no serán tenidos en cuenta en la etapa de asignación de puntaje.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la E.S.E. tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 6: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>	
Código:	Página 49 de 85	

anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada por el oferente.

NOTA 7: No se acepta como experiencia obras que hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente.

NOTA 8: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.

Número del contrato.

Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, la E.S.E. tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

#### **REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:**

"Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia accionistas, socios o constituyentes"

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en la normativa vigente.

cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia solicitada.

La experiencia que se haya ejecutado en consorcio o unión temporal para aportarse exitosamente deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al 30% en dicha sociedad.

Para el caso que el actual proponente sea Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia en sumatoria simple de sus integrantes sin tener en cuenta la participación en la actual sociedad

Debido a la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad en razón de la envergadura, complejidad y al sector que pertenece la obra (salud), reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato se requiere que el oferente acredite la siguiente:

#### **10.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de Uno (1) contrato y/o certificaciones acompañado del acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos ejecutados, cuyo alcance del objeto esté relacionado con la ejecución de construcción de infraestructura clasificada dentro del grupo de ocupación INSTITUCIONAL del Título K – Requisitos Complementarios del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el objeto cuyo alcance esté relacionado con la construcción de infraestructura hospitalaria.

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar un (01) contrato, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

El contrato deberá incluir en su alcance la construcción de infraestructura clasificada dentro del grupo de ocupación INSTITUCIONAL del Título K – Requisitos Complementarios del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y debe tener objeto cuyo alcance esté relacionado con la construcción de infraestructura hospitalaria.

el valor del contrato aportado deberá ser mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia que se haya ejecutado en consorcio o unión temporal para aportarse exitosamente deberá tener un porcentaje de participación igual o superior al 30% en dicha sociedad.

Para el caso que el actual proponente sea Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia en sumatoria simple de sus integrantes sin tener en cuenta la participación en la actual sociedad.

Los contratos acreditados para la experiencia, deberá constar en el RUP y encontrarse clasificados en el código del Clasificador UNSPSC en todos los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	12 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	14 - SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	72 12 14 00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	14 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	15 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	15 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	27 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO



72 – SERVICIO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	29 - SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
73- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	18- SERVICIOS DE MAQUINADO Y PROCESADO	19- SERVICIOS DE SOLDADURA	73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
77 – SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	10 – GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	16- PLANEACIÓN AMBIENTAL	77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
81 – SERVICIO BASADOS INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15 - INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 – SERVICIO BASADOS INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	17 - INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
95- TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	12- ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	23- EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS	95 12 23 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

Como se referenció inicialmente debido a la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad en razón de la envergadura, complejidad y al sector que pertenece la obra (salud), en el contrato aportado se deberá acreditar las siguientes cantidades de obra:

Ítem	Unidad	Cantidad
ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	≥ 88000
BLOQUE N°5	M2	≥2400
ACTIVIDADES DE RELLENO DE MATERIAL	M3	≥ 6500
CONCRETO ESTRUCTURAL	M3	≥ 700
PLACA DE CONTRAPISO	M2	≥200
PLACA ALIGERADA O DE ENTREPISO	M2	≥2500
PLANTA ELÉCTRICA	CAPACIDAD	≥180KVA

Estas actividades son adecuadas a la naturaleza del objeto a contratar, toda vez que son actividades del proyecto. Para la entidad es de suma importancia que se evidencie estas cantidades ya que las exigencias técnicas y administrativas son directamente proporcionales al grado de complejidad del proyecto, la cantidad a requerir se encuentra dentro del marco de la proporcionalidad que el objeto a ejecutar entraña, y además proporciona a la entidad la tranquilidad de que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar este tipo de proyectos.

Esta condición será acreditada con certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, del contrato aportado, donde se evidencien las actividades y cantidades ejecutadas.

Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b></p>	
	Código:	Página 52 de 85

asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el párrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el Término de Condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Manual de contratación de la entidad.

Nota 5. Los contratos que se haya tenido en cuenta para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Nota 6. La verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes deberán acreditar la información adicional de los contratos que no pueda verificarse en el RUP, porque no consta en él, se deberá acreditar en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o una combinación de los mismos:

- Copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación.
- Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas a satisfacción.
- No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, el valor a considerar será de acuerdo con el porcentaje de participación.

Tabla de salarios mínimos mensuales legales:



AÑO	SALARIO
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00
2007	433.700,00
2008	461.500,00
2009	496.900,00
2010	515.000,00
2011	535.600,00
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.336,00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.300.000,00

El no cumplimiento de los anteriores requerimientos, se tomará como propuesta no habilitada técnicamente. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.

[Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota aclaratoria: Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

### CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe aportar:

No.	REQUISITOS
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).
3	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 54 de 85	

5	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representante legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6	Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es personal jurídico.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.
9	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
10	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
11	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.
12	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
13	Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público
15	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
16	Registro Único de Proponentes
17	Formato declaración solicitud conflicto de interés
18	Garantía de seriedad de la oferta
19	Visita a la obra

### 1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

### 2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

### 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 55 de 85	

persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.  
La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (03) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

#### **4. RUT (Registro Único Tributario)**

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

#### **5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 56 de 85	

de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### **6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

#### **7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

#### **8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,**

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

#### **9. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El proponente deberá allegar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas. si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

#### **10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

El proponente deberá allegar certificado certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

#### **11. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.

#### **12. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

#### **13. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 57 de 85	

propuestas y celebrar contratos.

**14. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

**15. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

**16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

**17. FORMATO DECLARACION SOLICITUD CONFLICTO DE INTERES**

El oferente deberá anexar el formato anexo de declaración conflicto de interés.

**18. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 58 de 85	

Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA N. DE S.

Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Quando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Quando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

**La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta.** Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HSJDP en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HSJDP, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

#### **19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA.**

Con el propósito de que los proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Quando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o

arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar.

La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.

La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

CIUDAD, FECHA Y HORA DE VISITA	LUGAR DE ENCUENTRO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
CHITAGÁ, 20 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:00 AM	LOTE DEL PROYECTO DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ	VER UBICACIÓN EN ESTUDIOS TECNICOS

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

### 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	38.5
Factor Técnico	50
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
<b>Total</b>	<b>100</b>

### CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones, bajo la autonomía administrativa que caracteriza a las empresas sociales del estado, la ESE usará el registro único de proponentes para evaluar la capacidad financiera.



Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestre interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para la capacidad financiera del proponente se verificará con la información contenida el certificado del "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP" presentado por el oferente, el cual debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso, según los términos establecidos para tal fin.

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias siempre aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, sea persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2021, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a DICIEMBRE 31 DE 2021, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (el cual se debe encontrar debidamente actualizado), o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2022.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es plural debe acreditar su índice de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La fórmula aplicable será la indicada en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES:	LÍMITE
-----------	---	--------

Índice de Liquidez	MENOR	MÍNIMO
--------------------	-------	--------

Para determinar y verificar los requisitos habilitantes, se establece como requisito que el índice del proponente sea mayor o igual que el mínimo establecido para nuestro caso, el Índice de Liquidez = IL mayor o igual a 4 ya que este determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla con sus obligaciones a corto plazo.

$$I.L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con el Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L = A.CI1 * \% + A.CI2 * \% \dots \dots / P.CI1 * \% + P.CI2 * \% \dots$$

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES:	LÍMITE
Índice de Endeudamiento	MAYOR	MAXIMO

Para determinar y verificar los requisitos habilitantes, se establece como requisito que el índice del proponente sea menor o igual que el máximo establecido para el muestreo, el Índice de Endeudamiento = en este caso debe ser menor Igual a 0,65 el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. proponentes con indicador 0 serán habilitados en este aspecto.

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$N.E = P.TI1 * \% + P.TI2 * \% \dots / A.TI1 * \% + A.TI2 * \% \dots$$

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES:	LÍMITE
Razón de Cobertura de	MENOR	MINIMO

Intereses		
-----------	--	--

Este es la utilidad operacional/gasto de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cubrir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice de Razón de Cobertura de Intereses = Mayor o igual a 10

$$R. C. I = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de intereses}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la Razón de Cobertura de intereses se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula.

$$R. C. I = UtiOpe. I1 * \% + UtiOpe. I2 ... / GasInt. I1 * \% + GasInt. I2 * \% ...$$

#### **CAPITAL DE TRABAJO**

**Capital de Trabajo= Activo Corriente- Pasivo Corriente.**

Representa la solidez económica de la empresa. Para participar se requiere que el proponente tenga un capital de trabajo igual o superior al valor total del presupuesto oficial, según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales, el oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

#### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
A. Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,15
B. Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumple con el indicador solicitado.

Si el proponente es plural debe acreditar sus índices rentabilidad del patrimonio y del activo ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. La fórmula aplicable será la indicada en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.



De conformidad con el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes de los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el numeral 4 del artículo 10: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, la cual se mide con estos dos indicadores:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Utilidad Operacional}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Patrimonio}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Utilidad Operacional}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Activo Total}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

Si las propuestas presentadas no cumplen las condiciones mínimas de los indicadores de capacidad organizacional será declarada no hábil.

#### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES:	LÍMITE
Rentabilidad del patrimonio	MENOR	MINIMO

Sabiendo que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad de organizacional del proponente.

$$\text{Índice de Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Mayor o igual a } 0,15$$

#### RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES:	LÍMITE
Rentabilidad del activo	MENOR	MÍNIMO

Sabiendo que determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido, a mayor rentabilidad sobre el activo mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del indicador debe ser que el de rentabilidad

**Índice de Rentabilidad igual a 0,05**

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

proponente, este siempre menor o igual sobre patrimonio.

**del Activo = Mayor o**

**INFORMACIÓN PROPONENTES EXTRANJEROS**

**FINANCIERA PARA**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general  
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**CAPACIDAD RESIDUAL.**

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC).**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:



$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

### **Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 66 de 85	

<b>AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)</b>
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

#### **Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:



$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJ E
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato– Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato – Experiencia. La información del Formato– Capacidad residual deberá ser allegada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

#### Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35



1,5

Mayores

40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

**Saldo Contratos en Ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por



sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

### **PUNTAJE.**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA DEBE EVALUAR ÚNICAMENTE LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES QUE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La E.S.E., a través de Gerencia, concederá el contrato al proponente cuya oferta resulte la más favorable a sus intereses, y esta, esté ajustada a los aspectos sustanciales de los términos de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Oferta económica	38.5
Factor Técnico	50
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
<b>Total</b>	<b>100</b>

### **FACTOR ECONÓMICO.**

Se asignarán máximos (38.5) puntos

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente.

Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios. El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente



presente algún precio con decimales la Entidad aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial.

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left(\sum \frac{Pi}{N} + Po\right)}{2}$$

Dónde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesto individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Dónde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final, serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

38.5 puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:



$$PV = \left( 1 - \left( \frac{Pi - B}{B} \right) \right) * 38.5$$

Dónde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

### **ADMINISTRACION, UTILIDAD, IMPREVISTOS (AIU)**

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del AI.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en el Formato – Oferta económica. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el enunciado formato.

### **FACTOR TÉCNICO**

La oferta técnica tiene un puntaje máximo de 50 PUNTOS:

CRITERIO	PUNTOS
1. Experiencia adicional	15
2. Experiencia del Equipo de trabajo.	15
3. Programación plus	20
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

### **EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA**

Se asignará el máximo puntaje de QUINCE (15) PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia adicional, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

La experiencia acreditada adicional se verificará con las certificaciones correspondientes, que deberán cumplir con la ejecución de hasta TRES (3) contratos de obra, excepto obras viales, diferentes a los presentados para acreditar REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA, de acuerdo a las condiciones de la tabla siguiente:

En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros.

Se aceptará en los términos de condiciones como equivalente a la certificación de experiencia de este numeral, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respetiva acta de liquidación o de recibo final y/o la certificación correspondiente suscrita por el contratante en el cual suministra



la información requerida en este pliego de condiciones para las respectivas certificaciones.

Se asignará el máximo puntaje de acuerdo con la tabla que se describe a continuación:

**TABLA DE REQUISITOS PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL  
(PUNTAJE MAXIMO QUINCE (15) PUNTOS)**

<b>EXP ADICIONAL REQUERIDA</b>	<b>PUNTAJE</b>
*3 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y QUE TENGAN OBJETO RELACIONADO CON CONTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	15 PUNTOS
*2 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y QUE TENGAN OBJETO RELACIONADO CON CONTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	10 PUNTOS
*1 CONTRATO SUSCRITO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y QUE TENGAN OBJETO RELACIONADO CON CONTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	5 PUNTOS

debido a la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad en razón de la envergadura, complejidad y al sector que pertenece la obra (salud), en UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar las siguientes actividades de obra para obtener el puntaje adicional:

<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
1	TANQUE SUBTERRÁNEO
2	PAVIMENTO
3	PLANTA TELEFÓNICA

**EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO 15 puntos**

Para garantizar la calidad de la obra con altos estándares en la ejecución, Para la asignación del máximo puntaje el proponente debe cumplir con cada uno de los siguientes requisitos de lo contrario no se le asignara puntaje. El proponente deberá presentar a consideración de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las obras:

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
DIRECTOR DE OBRA	10 PUNTOS
RESIDENTE DE OBRA	5 PUNTOS



**DIRECTOR DE OBRA – 10 PUNTOS**

FORMACIÓN ACADÉMICA: Poseer matrícula profesional de ingeniero civil

Porcentaje de Dedicación: 50% Cantidad: Uno (1)

<b>DIRECTOR DE OBRA- 10 PUNTOS</b>			
EXPERIENCIA GENERAL: Obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional- 6 PUNTOS			
Entre 1 y 10 años 1 PUNTO	Entre 10 y 20 años 3 PUNTOS	mayor a 20 años 6 PUNTOS	<b>TOTAL, PUNTAJE</b> <b>6 PUNTOS</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA – 4 PUNTOS</b>			
Acreditar experiencia como director de obra en proyectos de construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones hospitalarias			
UN (1) PROYECTO 2 PUNTOS		DOS (2) PROYECTOS 4 PUNTOS	

**RESIDENTE DE OBRA – 5 PUNTOS**

Formación Académica: Título de pregrado en Ingeniería Civil.

Porcentaje de Dedicación: 100 %. Cantidad: Uno (1)

<b>RESIDENTE DE OBRA- 5 PUNTOS</b>	
MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA EN AL MENOS DOS (2) PROYECTOS POR UN PERÍODO DE TIEMPO ACUMULADO DE DOS (2) AÑOS	
<b>TOTAL PUNTAJE: 3 PUNTOS</b>	
<b>ESTUDIOS ADICIONALES: 2 PUNTOS</b>	
UN (1) POSTGRADO 1 PUNTO	DOS (2) POSTGRADOS 2 PUNTOS

**CONDICIONES DEL PERSONAL:**

El oferente deberá aportar la documentación de todos los profesionales de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION
1	Hoja de vida de la función publica junto con todos sus soportes.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3	Fotocopia de la Matricula profesional1 vigente.
4	Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
5	Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
<b>La formación académica del personal profesional se acreditará así:</b>	
1	Diploma de pregrado con acta de grado, diploma de postgrado con acta de grado.
2	Para acreditar la experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor

	del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo.
3	De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.
4	Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la entidad contratante. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
5	Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización, en el caso que se requiera tiempo acumulado.
6	El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada con CERO (0) PUNTOS

### **PROGRAMACIÓN PLUS 20 PUNTOS**

El cronograma deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la ejecución de la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Para la elaboración del cronograma de actividades, debe seguirse el método de ruta crítica, en el cual se valore claramente los procesos de planeación, programación, ejecución y control de todas y cada una de las actividades componentes del proyecto, que deben desarrollarse dentro de un tiempo crítico y al costo óptimo, lo cual deberá plasmarse a través de un documento que contenga la ruta crítica detallada, el cual deberá ser concordante con la programación de obra y el flujo de inversiones.

Adicionalmente, el cronograma deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios

La entidad aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el cronograma de actividades:

La descripción de los cronogramas de actividades será mensual, y subdividido en semanas. Se entiende que, para los solos efectos de estos cronogramas, un mes corresponde a cuatro semanas calendario.

La no coincidencia de los ítems con las semanas establecidas, o el cruce de actividades que técnicamente no sea posible ejecutar en el mismo tiempo de trabajo, y que a juicio objetivo de la entidad sea entorpecedor de la buena y consistente ejecución de la obra, generarán disminución de puntajes de acuerdo a lo previsto en este capítulo.

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el cuadro de cronograma y cálculo de duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como



consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS.

Verificará que las duraciones de las actividades coincidan exactamente con el orden, secuencia y la interdependencia que deba existir entre ellas, contenidas en el Cálculo de Duración o Cronograma de Actividades (duración en semanas calendario). Cualquier inconsistencia en las duraciones, de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, dará como consecuencia la disminución de puntos de acuerdo a lo previsto en este capítulo.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada. Cualquier inconsistencia, se castigará con la pérdida de puntos acumulables. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la suma de inconsistencias acumulables.

Verificará que la duración del cronograma de actividades coincida con cada uno de los ítems establecidos en la propuesta.

Para los efectos de esta evaluación constituirán inconsistencia toda incorporación en el cronograma de actividades de plazos, tiempos o etapas de obra que no correspondan al orden técnico y lógico de la ejecución de la obra, o que no correspondan a su orden, secuencia o la interdependencia que exista entre ellas, o que contenga plazos o términos irrazonables o que riñan claramente con la técnica científica que regula cada actividad o etapa constructiva, o que se traslapen o interfieran actividades, fases o etapas que técnicamente deban corresponder a una secuencia; de acuerdo al análisis objetivo realizado por la entidad.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de cronograma de actividades, será de CERO (0) PUNTOS.

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

<b>NÚMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
NINGUNA	20
1 -2 INCONSISTENCIAS	10
3 -4 INCONSISTENCIAS	5
MÁS DE 4 INCONSISTENCIAS	0

#### **PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 PUNTOS a los proponentes que ofrezcan Bienes o servicios Nacionales.

Las ofertas de bienes servicios nacionales recibirán un puntaje de (10) PUNTOS y

Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 10 PUNTOS

Beneficio que se acreditará con el certificado vigente de existencia y representación legal para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato



nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El proponente deberá manifestar por escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, que los bienes y servicios que ofrecen son de origen nacionales. Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse por parte de la entidad el puntaje previsto en el artículo 2 de la Le 816 de 2003 como estímulo a la industria colombiana.

**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

Se otorgarán 1 PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección verificados anteriormente requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente aspecto, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>	
Código:	Página 77 de 85	

### **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### **FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente



mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato X- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>	
Código:	Página 79 de 85	

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 80 de 85	

tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 7 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, la Entidad utilizará el siguiente método aleatorio: se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas.

## 12. PRESUPUESTO

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.395.441.162,00)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No: 256

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 81 de 85	

PRESUPUESTAL:	FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2024 RUBROS: 2.3.2.02.02.005 CONCEPTO: SERVICIOS DE CONSTRUCCION
---------------	---

### 13. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante la modalidad de anticipo de la siguiente manera: Un veinte (20%) por ciento de valor del contrato como anticipo.

Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta corriente certificada exclusivamente para tal fin en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente "Plan de Inversión del Anticipo", el cual debe ser revisado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**. En el caso que el Plan no se ajuste con lo solicitado por hospital, el anticipo no será entregado hasta tanto no se efectuó el respectivo ajuste, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato.

y el resto mediante actas parciales, los pagos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Factura / documento equivalente
- b. Registro fotográfico
- c. Acta de obra parcial aprobada por el ingeniero civil contratista/ supervisor y el interventor.
- d. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
- e. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

PARAGRAFO 3. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**NOTA1:** LA E.S.E. HOSPITAL pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra.

### 14. DURACION DEL CONTRATO

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 16.GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA
1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	POR TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 82 de 85	

2	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.
3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL CONTRATO	POR LA DURACION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS.
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	10 % DEL VALOR FINAL DE LA OBRA	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA
5	RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO

### 17.CONTRATO

#### 1.-CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada o devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la entidad si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de dos (2) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la entidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La entidad podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

#### 2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la entidad de las garantías que debe constituir el contratista.

#### 1. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual podrá imponer la E.S.E. HSJDP, con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin declaración de constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista.

**LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar.

**SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la entidad.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>	
Código:	Página 83 de 85	

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La entidad, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será un funcionario de la entidad. El supervisor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Supervisor todas las tendientes a asegurar, para la entidad, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la entidad con miras al cumplimiento del objeto contractual.

**CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la entidad. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

**SUBCONTRATACIÓN:** Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por la entidad. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por la entidad, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que la entidad, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. La entidad no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante la entidad por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para la entidad. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de la entidad.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

## 18. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<b>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA</b>		
	Código:	Página 84 de 85	

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

**19. ANEXOS**

**ANEXO 1:** MINUTA DEL CONTRATO

**ANEXO 2:** FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

**ANEXO 3:** FORMATO INFORMACION CONSORCIO

**ANEXO 4:** FORMATO INFORMACION UNION TEMPORAL.

Atentamente,

**HERNANDO JOSE MDRA GONZALEZ**

Gerente E.S.E. HSDP

*R/ Armando Quintero  
Asesor jurídico Externo*

**DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES PARA  
OFERENTES**

Ciudad, fecha

Doctor(a)

\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



(supervisor) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, identificado (a) con el documento de  
identidad número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, acorde con la  
establecido en el Art 11 de la Ley 1437 de 2011, en desarrollo del deber que me asiste de  
poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el  
ejercicio funcional, de manera atenta me permito informar que no tengo ninguna situación  
con la cual se de origen a un impedimento sobreviniente a la suscripción de mi contrato  
cuyo objeto es:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_